

PLIEGO DE CONDICIONES (PRESCRIPCIONES TÉCNICAS)

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE APOYO A LA
VISIBILIDAD, TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN, ASÍ COMO EL
DESARROLLO DE EVENTOS PARA EL PROYECTO HIBA+**

HIBA+

Consolidación y fortalecimiento de la Red HIBA para la sostenibilidad y transformación digital de la
cadena de valor agroalimentaria

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

I. Objeto de la contratación

Siguiendo los principios establecidos por las reglas del Programa Cooperación Transfronteriza Interreg VI-A España-Portugal 2021-2027 (POCTEP), en materia de control de primer nivel de auditoría de gastos, y en cuanto a los principios establecidos por la normativa nacional y europea en materia de contratación, así como los principios establecidos en las normas de elegibilidad del Programa Interreg POCTEP 201-2027 y en los principios recogidos en el acuerdo entre Autoridad de Gestión del Programa Interreg POCTEP 2021-2027 y Beneficiario Principal del proyecto HIBA+ (OPERACIÓN: **0195_HIBA_MAS_6_E**) cofinanciado por el Programa Interreg POCTEP 2021-2027, así como el acuerdo entre Beneficiario Principal y Beneficiarios del proyecto HIBA+, se establece el procedimiento para:

Servicio externo de apoyo a la Fundación Finnova para el diseño y desarrollo de eventos y actuaciones varias de visibilidad, transparencia y comunicación (anualidad 2024), del proyecto 0195_HIBA_MAS_6_E, Programa Interreg POCTEP 2021-2027.

Conforme al procedimiento de gestión documental del servicio, dicha gestión del servicio de asistencia externa asociada a la operación será sometida a los controles de primer y segundo nivel de auditoría, y quedará registrada en su totalidad a través del Sistema de Información del Programa, la aplicación informática **CoFFEE-CTE**, incluyendo la firma digital de los documentos que así lo requieran.

En el proceso de control de primer nivel de los gastos incurridos por la Fundación Finnova en este proyecto se tendrán en cuenta la reglamentación europea para el período 2021-2027, así como los considerando en el:

- *Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021* por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados;
- *Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021* relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión;
- *Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021* sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial

España – Portugal

europea (Interreg) que recibe apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y de los instrumentos de financiación exterior;

- *Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1296/2013, (UE) nº 1301/2013, (UE) nº 1303/2013, (UE) nº 1304/2013, (UE) nº 1309/2013, (UE) nº 1316/2013, (UE) nº 223/2014 y (UE) nº 283/2014 y la Decisión nº 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012;*
- Los artículos 107 y 108 del *Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea*, *Reglamento (UE) nº 1407/2013* de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del *Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea* a las ayudas de minimis, y el *Reglamento (UE) nº 651/2014* por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior, en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado; actos delegados y de ejecución, así como todas las decisiones y sentencias aplicables en materia de ayudas estatales;
- *Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD);*
- Reglamentación de la UE en vigor que establece disposiciones sobre contratación pública, ayudas de Estado, derechos fundamentales, desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;
- Decisión de Ejecución de la Comisión de 22 de agosto de 2022 por la que se aprueba el programa de cooperación “Interreg VI-A España – Portugal (POCTEP)” para optar a la ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional conforme al objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) en España y Portugal;
- Programa de Cooperación Interreg VI-A España – Portugal POCTEP 2021-2027 aprobado por la Comisión;
- *Reglamento (UE) 2021/1060* anteriormente citado prevé en su artículo 71, la existencia de una Autoridad de Gestión y una Autoridad de Auditoría;
- Que las autoridades responsables de la puesta en marcha y de la gestión del POCTEP, conforme a sus respectivas legislaciones nacionales legislación nacional y a las disposiciones del artículo 45 y del artículo 47 del *Reglamento (UE) 2021/1059*, han designado como Autoridad de Gestión del Programa a la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea del Ministerio de Hacienda y Función Pública de

España – Portugal

España y a la Agência para o Desenvolvimento e Coesão (ADC) como la Autoridad que desarrolla la Función de Contabilidad y pagos;

- Que según el artículo 23 del *Reglamento (UE) 2021/1059* los socios de cada operación designarán un beneficiario principal, que se responsabilizará de garantizar la ejecución de la operación en su integridad y de la coordinación de los diversos beneficiarios y socios de la operación;
- Que según el apartado 6 del artículo 22 del *Reglamento (UE) 2021/1059*, la Autoridad de Gestión proporcionará al beneficiario principal un documento que recoja las condiciones para apoyar la operación;
- Que el Comité de Gestión, mediante decisión de 28/09/2023 ha aprobado la operación con código **0195_HIBA_MAS_6_E** presentada por **Junta de Andalucía, Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. D.G. de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria**, en calidad de Beneficiario Principal (BP).

Por consiguiente, y de cara al proceso de auditoría de gastos del servicio, se tendrá en cuenta el siguiente principio. En primer lugar, todos los organismos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que participen como beneficiarios de proyectos cofinanciados con fondos europeos, están sujetos en la gestión y ejecución de los mismos, a la normativa europea y nacional y las reglas de los programas. En materia de contratación, los organismos públicos están sujetos a la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las *Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*. Aquellos organismos que no están sujetos por su naturaleza a seguir los procedimientos y reglas establecidos en la LCSP, es el caso de la Fundación Finnova, deben respetar en todo caso, los principios comunitarios que rigen la contratación pública y la Ley General de Subvenciones: publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

II. Título del servicio

Servicio externo de apoyo a la Fundación Finnova para el diseño y desarrollo de eventos y actuaciones varias de visibilidad, transparencia y comunicación (anualidad 2024), del proyecto 0195_HIBA_MAS_6_E, Programa Interreg POCTEP 2021-2027.

III. Enmarque del servicio

Se requiere por parte de la Fundación Finnova un servicio externo de apoyo a la comunicación, que se enmarca en la **Actividad 6** del proyecto (Visibilidad, Transparencia y Comunicación).

España – Portugal

El gasto está programado y aprobado por la Autoridad de Gestión del Programa POCTEP 2021-2027 dentro de:

- Anualidad: 2024.
- Categoría 4 – Servicios y asesoramientos externos.
- Línea de gasto: "Apoyo para eventos y acciones varias de comunicación, catering, materiales, salas, alquiler equipos, publicaciones, etc."

IV. Contenido del servicio requerido

El período de asistencia y apoyo externo del servicio será:

- **Anualidades 2024.**
- El proyecto **HIBA+** tiene una duración inicial aprobada, con **fecha de inicio 01/01/2024 y fecha de finalización 31/12/2026.**

Fecha de cierre de los trabajos del servicio:

- El servicio quedará cerrado con la ejecución del último trabajo asignado dentro de la anualidad 2024. El servicio debe ser **facturado dentro de la anualidad 2024.**

Actuaciones del servicio:

Los trabajos requeridos en este servicio al proveedor del servicio serán:

- Apoyo a la comunicación del proyecto y de las tareas de visibilidad, transparencia y comunicación de la Fundación Finnova en el marco del proyecto HIBA+ (elaboración de notas de prensa, noticias, RRSS, banners, etc.).
- El prestador de servicio está sujeto a llevar a cabo reuniones online o presenciales con el equipo técnico de Finnova del proyecto HIBA+, siendo la oficina operativa del proyecto la sede de Finnova en Sevilla.
- El prestador de servicio deberá atender especialmente el diseño, planificación y desarrollo de los eventos ya programados en el proyecto HIBA+, con participación y organización de la Fundación Finnova en: 1) Agritech Feria del Campo 4.0 en Málaga – noviembre de 2024; 2) Congreso Internacional de Start-ups en Sevilla – diciembre de 2024.

AGRITECH FERIA DEL CAMPO 4.0, Málaga (programado para el 26-28 de noviembre).

España – Portugal

La presencia y actuaciones del consorcio de HIBA+ en Expo Agritech está en consonancia a los objetivos del “Impulso a los mecanismos de colaboración establecidos en la red Hiba para articular una cooperación estable”. Esto mismo, es lo que se persigue para fortalecer la estructuras colaborativas de los Hubs representados en el consorcio y el ecosistema de actores claves, agentes de interés y beneficiarios del proyecto que movilicen e impulsen estas actuaciones. En esta línea la presencia de HIBA+ se alinea con lo recogido ya en el formulario aprobando en cuanto a: *[...] Se contempla la potencial participación en eventos europeos de innovación que puedan ser relevantes para la construcción de lazos de confianza y mecanismos de colaboración estables. Pendiente de definir la relación de posibles eventos de interés, es razonable pensar que puedan celebrarse fuera del espacio de cooperación POCTEP. Esta acción permitirá identificar a los socios adecuados para impulsar proyectos de innovación y transformación digital en el ámbito agroalimentario, que sean coherentes con las respectivas Estrategias de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad, S4* (Formulario de Candidatura – FdC, p. 65, Actividad 1, Acción 1.1).

- .- Se requiere presencia física de apoyo en el evento.
- .- Montaje del stand del proyecto y asistencia al público y otros agentes de interés que acudan al stand o espacio habilitado al proyecto HIBA+ en este evento; control de firma; reuniones con los agentes; captación de información para el catálogo de benchmarking Entregable E.1.2; servicio de vigilancia Entregable E.1.8 y oportunidades de financiación Entregable E.4.6.
- .- Difusión y comunicación de las actuaciones de HIBA+ y de Finnova en este evento (notas de prensa, publicaciones en RRSS, contacto con instituciones para invitar a participar, e-mailing, Clipping, y aportación de información recogida para el Informe de Comunicación del proyecto relacionado con las actuaciones de Finnova).
- .- Montaje y dinamización de los espacio B2B organizados por Finnova (diseño y lanzamiento de agenda; contacto con participantes; coordinar las mesas B2B para tener unido a las empresas/pymes/start-ups/emprendedores con personal técnico de Finnova y del proyecto, así como otros inversores y agentes de interés. Estos B2B están enmarcados en las actuaciones de *...benchmarking que permita comparar diversos enfoques de impulso de la formación y la sensibilización acerca del potencial que brindan las tecnologías digitales, al efecto de poder incorporar las mejores prácticas identificadas [...] estudio de benchmarking acerca de iniciativas de digitalización en el seno agroalimentario*. (FdC, Actividad 1, p. 63 y 68).
- .- Montaje de una Jornada de Formación que será dada insitu y online (preparación de agenda, ponentes, banner, difusión en medios, preparación de material de apoyo, difusión del evento, etc.). El tema de la formación será dado y coordinado con el equipo técnico de Finnova que está trabajando la actuaciones formativas.

España – Portugal

.- Elaboración de una base de datos de contactos establecido en la Feria.

CONGRESO INTERNACIONAL DE START-UPS, Sevilla (programado del 10-12 de diciembre).

Este evento converge los trabajos de la Actividad 4 y Actividad 6. El evento supone el culmen del trabajo desarrollado en esta anualidad 2024 en materia de mecanismos de colaboración – brokerages, que han ido dando respuesta a una amplia variedad de retos y desafíos a lo que se enfrentan los agentes que operan en la cadena de valor agroalimentaria, y que se ha desarrollado en el marco del “Programa de Desafíos Digitales” impulsado por HIBA+, apoyado por la Plataforma Iberia Conecta (desarrollada en el anterior proyecto HIBA y que es utilizada por el actual proyecto HIBA+). Esta plataforma actúa como canal online para la presentación pública de las necesidades que poseen las empresas y administraciones públicas que operan en la cadena de valor agroalimentaria, y donde se dan cabida las soluciones comerciales actualmente disponibles. En el evento de Sevilla se podrá ver ya los resultados de unir los retos detectados y lanzados con posibles soluciones innovadoras, las cuales pueden contar con el apoyo del equipo de beneficiarios de HIBA+ para su testeо, aplicación y escalado. De esta manera, desde el liderazgo de la Fundación Finnova de la Acción 4.3 – Mentorización y análisis empresariales asociados al desarrollo, se llevará a cabo la comunicación de este evento, con la puesta en marcha de actuaciones en materia de: asesoramiento a las entidades o grupo de entidades que hayan propuesto o propongan retos, junto con las entidades facilitadoras de soluciones innovadoras. El asesoramiento tratará tanto financiero como de aspectos legales y de agentes de inversión, además de impulsar el emprendimiento tecnológico. En base a todo ello, en este evento se prevé se puedan llevar actuaciones como:

.- Se requiere presencia física de apoyo en el evento.

.- Apoyo al consorcio HIBA+ y la Fundación Fundecyt-pctex para el montaje del evento facilitadores de tecnología a los retos lanzados por el proyecto HIBA+, y bajo el contexto del “Programa de Desafíos Digitales” en los territorios de intervención de HIBA+. Incluye mesas B2B entre los que tienen y lanzan el reto y los facilitadores de la solución. Incluye la planificación y primeras actuaciones de apoyo y mentorización con las entidades facilitadoras seleccionadas.

.- Mesa de trabajo para que empresas y administraciones públicas puedan dar apoyo a los ecosistemas transfronterizos de innovación para el desarrollo de soluciones digitales que no están disponibles aún en el mercado.

.- Desarrollo de sesión de fuentes financieras e inversores. Estará enfocada principalmente a las entidades que tiene el reto y las facilitadoras de soluciones, para que puedan tener acceso a fuentes financieras y a inversión. Esta sesión se reforzará más allá del evento de Sevilla durante el mes de diciembre de 2024.

España – Portugal

- .- Se trabajará también en coordinación con la Fundación INTEC sobre oportunidades financieras para el despliegue de las soluciones analizadas o propuestas, además de trabajar sobre el impulso del emprendimiento en la cadena de valor agroalimentaria promovida por INTEC.
- .- Establecimiento de unas mesas de trabajo y networking con entidades varias, emprendedores, inversores, etc.
- .- Montaje del stand del proyecto y asistencia de FINNOVA al público y otros agentes de interés; control de firma; reuniones con los agentes; captación de información para el catálogo de benchmarking Entregable E.1.2; servicio de vigilancia Entregable E.1.8; oportunidades de financiación Entregable E.4.6.
- .- Difusión y comunicación de las actuaciones de HIBA+ y Finnova en este evento (notas de prensa, publicaciones en RRSS, contacto con instituciones para invitar a participar, e-mailing, Clipping, y aportación de información recogida para el Informe de Comunicación del proyecto relacionado con las actuaciones de Finnova).
- .- Montaje de una Jornada de Formación que será dada insitu y online (preparación de agenda, ponentes, banner, difusión en medios, preparación de material de apoyo, difusión del evento, etc.). El tema de la formación será dado y coordinado con el equipo técnico de Finnova que está trabajando la actuaciones formativas.
- .- Elaboración de una base de datos de contactos establecido en la Feria.

V. Procedimiento e instrucción

El presente anuncio de licitación y/o de invitación y petición de ofertas, se alinea con los principios establecidos por la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)*, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las *Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*.

Asimismo, la entidad licitante (Fundación Finnova – fundación privada sin ánimo de lucro), aunque por su naturaleza jurídica no está sujeta a seguir los procedimientos y reglas establecidos en la LCSP, no obstante, respetará en todo caso los principios comunitarios que rigen la contratación pública y la Ley General de Subvenciones: publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Para garantizar el cumplimiento de dichos principios, la entidad licitante (Fundación Finnova), tiene en cuenta los siguientes aspectos en el presente procedimiento **para la contratación servicios de asistencia externa**, establecidos por el Programa Interreg POCTEP (2021-2027):

España – Portugal

- Al tratarse de un contrato plurianual, no está permitido el contrato menor, ya que la Ley nacional española limita su duración a un año sin posibilidad de prórroga. Los contratos de servicios se podrán adjudicar de acuerdo con los procedimientos previstos en la ley LCSP, artículo 131 y ss.
- En el anuncio de licitación se deberán indicar los criterios para la valoración de las mismas. En el caso de que no se detallen, el único criterio de adjudicación será el **“precio”**.
- En caso de recibir varias ofertas con el mismo precio, se toma como criterio interno la de dar preferencia **aquellas que hayan sido recibidas antes**.
- La entidad o persona jurídica que preste el servicio deberá estar debidamente registrada y emisión de factura por el servicio establecido.
- Una vez seleccionada la entidad o persona jurídica que realizará el servicio, se llevará a cabo la **firma del contrato**, el cual contemplará el periodo de ejecución completo, el alcance e intensidad del trabajo, así como los plazos de presentación de los informes (los establecidos en este pliego) hasta el cierre del servicio; todo ello según los términos del documento de Prescripciones Técnicas del pliego publicado.
- Conforme a la nueva Ley de Contratos se establece que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse si fuese necesario la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

VI. Perfil de la persona física o jurídica a prestar servicio

Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar.

La lengua de trabajo será el español, pudiéndose también utilizar el portugués para la interpretación de algunos documentos que el proyecto haya producido, e incluso el inglés para ciertas tareas de contexto internacional.

VII. Confidencialidad

Toda la información que se refiera a cualquiera de las partes, o a terceros relacionadas con su actividad, obtenida por la otra parte, sus empleados o representantes en virtud o como consecuencia del desarrollo de los trabajos objeto de este servicio, se considerará confidencial y, por consiguiente, no se empleará por aquellos, sus empleados o

España – Portugal

representantes excepto para los fines del presente servicio, no pudiendo ser divulgada por esto a tercero, salvo con el consentimiento previo por escrito de la parte afectada.

La entidad adjudicataria se compromete a realizar el tratamiento de los datos en forma confidencial y, en virtud de lo dispuesto en el *Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021*, así como el *Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021*, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a realizar el mismo de acuerdo con las instrucciones de la Fundación Finnova, es decir, para la exclusiva presentación de los servicios que contempla esta contratación de servicio.

Igualmente se compromete, a no utilizar los datos con fines distintos a los indicados en este contrato de servicio y a no comunicarlos ni cederlos, ni siquiera para su custodia, a otras entidades. Asimismo, se compromete a destruir o devolver los soportes informáticos o documentos que tengan datos de carácter personal a los que tuviera acceso, una vez presentados los servicios y tratamientos requeridos.

Estas obligaciones subsistirán indefinidamente, incluso una vez finalizado o resuelto este procedimiento de servicio, quedando la entidad adjudicataria obligada al cumplimiento de los dispuesto en la *Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico*, en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016*, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y demás legislación aplicable.

- *Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD).*

VIII. Propiedad Intelectual e Industrial

La Fundación Finnova conservará la propiedad y los derechos sobre todos los elementos y medios facilitados a la entidad adjudicataria con motivo de los trabajos objeto de este servicio. La Fundación Finnova será la propietaria de los trabajos producidos por la entidad adjudicataria en el marco de este servicio. Finnova deviene, por tanto, en propietaria absoluta de los derechos de propiedad intelectual sobre los productos y documentos generados por el proyecto, y será considerada como autora a todos los efectos legales. Finnova ostenta todos los derechos de explotación sobre los productos y servicios realizados en ejecución del presente servicio desde el momento de entrega de cada uno de ellos en cuestión para su proceso de control de primer nivel. Tales derechos comprenden, sin carácter exhaustivo, la fijación, la reproducción, la distribución, la comunicación pública y la

España – Portugal

transformación de los productos, así como su puesta a disposición de los terceros por cualquier medio.

IX. Cierre del servicio, facturación y pago del servicio

Los servicios realizados se facturarán tras la presentación del correspondiente **informe** de justificación del trabajo y gasto requeridos por el Programa Interreg POCTEP, conforme a los modelos establecidos o requeridos por socio beneficiario y el Programa. Una vez prestado el servicio y/o sus materiales la entidad contratada, y recibida la confirmación de la Fundación Finnova ,se procederá a la realizar el pago del servicio por la Fundación Finnova.

El proveedor de servicios, a requerimiento del cliente/licitador, deberá actualizar los contenidos de los informes presentados, en el caso de haberse detectado alguna anomalía que permita poder incluir los documentos en el circuito de certificación de gastos de manera correcta.

Asimismo, según la *Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, en su artículo 15.1 la lengua de los procedimientos: "La lengua de los procedimientos tramitados por la Administración General del Estado será el castellano...". Es por ello que, la documentación del **informe resumen de los trabajos realizados** que acompañen a la facturación del servicio deberá ir en castellano. Esto no anula que las lenguas de trabajo del servicio y la interrelación entre los miembros del consorcio, así como seguidores de la Comunidad HIBA+, se utilice como lenguas de trabajo el español, portugués y el inglés. Es por ello, que la documentación de trabajo podrá ir en alguno de esos tres idiomas, predominando el español. Desde la Fundación Finnova se informará a lo largo del servicio al prestador de servicio la lengua a utilizar en las reuniones técnicas y eventos y tareas a desarrollar en función de las necesidades del trabajo.

X. Plazos, procedimientos de presentación de las ofertas y resolución

El plazo establecido para la presentación de las propuestas será **15 días hábiles (L-S)** contados a partir de la fecha de publicación de esta licitación (17/11/2024). **La fecha de cierre para recibir las ofertas de propuesta de servicio será el sábado 2.11.2024, a las 23h.59 Madrid.**

El servicio se resolverá de inmediato y se comunicará la resolución. Seguidamente, se tendrá una reunión de urgencia con la entidad seleccionada.

Para la presentación de la propuesta se deberá enviar un presupuesto a la cuenta de correo de: jrequena@finnova.eu

España – Portugal

Las propuestas recibidas se recomiendan que vayan debidamente cumplimentada, firmada, fechada y selladas, con la propuesta claramente expresada (precio con IVA y sin IVA).

XI. Importe máximo de la contratación

Este servicio ofertado tiene el siguiente importe máximo de contratación:

2.800 € (IVA excluido).

En Sevilla, a 17 de octubre de 2024



José Manuel Requena

Gestor de proyectos en la Fundación Finnova – Responsable del Área Interreg

RESUMEN DEL PROYECTO

Programme

Interreg España-Portugal Programme (POCTEP) 2021-2027.

Datos generales

Área de Cooperación: proyecto plurirregional.

Prioridad: P1 – Aprovechar el potencial de la cooperación para consolidar el ecosistema de innovación, científico y tecnológico, potenciar la creación de redes de conocimiento y empresariales, fomentar la digitalización y mejorar la competitividad empresarial, en especial de pymes y micropymes

Objetivo Político: OP1 – Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones

Objetivo Específico: OE 1.2 – Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.

Resumen del proyecto

El proyecto HIBA+ (financiado por el programa Interreg Poctep 2021-2027) es una continuación del anterior proyecto HIBA (financiado por el programa Interreg Poctep 2021-2027). En el inicial proyecto "HIBA" se creaba los fundamentos de un espacio de cooperación transfronterizo dirigido a fomentar la competitividad y sostenibilidad empresarial en el sector agroalimentario, utilizando la digitalización como pilar esencial. La presente propuesta HIBA+ persigue capitalizar los logros conseguidos al objeto de fortalecer y consolidar dicha Red elevándolo a la categoría de Corredor que persigue la Comisión Europea (CE) en territorios transfronterizos para el apoyo a las PYMES.

Por tanto, en el actual HIBA+ se apoyará sobre la figura de los European Digital Innovation Hubs (EDIH), máxima distinción europea que los DIH participantes en HIBA han conseguido y que la CE impulsa para el fomento de la digitalización a través de servicios a pymes y microempresas, en este caso con un foco especial en las empresas agroalimentarias. Aprovechando este liderazgo ibérico, se implementarán acciones de carácter sinérgico que desde un punto de vista transfronterizo complementen las actividades que los EDIH, junto con otros agentes clave en los procesos de transformación digital, vienen desarrollando. En

España – Portugal

primer lugar, se impulsará la construcción de una estructura sobre los mecanismos de colaboración iniciados en HIBA para aportar estabilidad al funcionamiento operativo de la Red. Se profundizará en las labores de sensibilización y detección activa de necesidades del sector agroalimentario en materia de digitalización. Sobre el conocimiento generado en materia de contenidos y grado de interés suscitado en la experiencia HIBA, la capacitación será de nuevo un pilar esencial, ampliando y complementando áreas tecnológicas. En otro término, el uso de tecnologías generadoras de datos en el marco de HIBA permite iniciar ahora acciones de desarrollo de infraestructuras de gestión e de herramientas de valorización de los datos que permitirán realizar demostraciones clave para el sector en términos de utilidades para la toma de decisiones. Al mismo tiempo, esta propuesta contempla acciones de apoyo y acompañamiento a la cocreación y búsqueda de opciones de financiación para iniciativas surgidas a partir de los entornos demostrativos. Finalmente, en el terreno de la innovación abierta se continuará impulsando un programa de desafíos digitales para resolver retos del sector, así como dinamizar el ecosistema emprendedor, acompañando técnicamente la implementación de iniciativas y mentorizando nuevas propuestas y soluciones para acelerar su llegada al mercado fijando así talento en el territorio.

Fecha de inicio y fin

01/01/2024 – 31/12/2026.

Partenariado

Lo componen 12 socios beneficiarios de España y Portugal y dos entidades asociadas (socios sin financiación).

BP: Junta de Andalucía Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. D. G. de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

BE2: FINNOVA (Fundación Delegación Fundación Finnova).

BE3: UCO (Universidad de Córdoba).

BE4: FUNDECYT (Fundacion Fundecyt - Parque Científico y Tecnológico de Extremadura. Junta de Extremadura. Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital).

BE5: SFCOLAB (Laboratório Colaborativo para a Inovação Digital na Agricultura Associação SFCOLAB - Laboratório Colaborativo para a Inovação Digital na Agricultura)

BE6: INAV (Instituto Nacional de Investigação Agarária e Veterinária, I.P.)

BE7: CAA (Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía).

España – Portugal

BE8: INTEC (Fundación Europea para la Innovación y Desarrollo de la Tecnología).

BE9: DIH DATALIFE (Asociación DIH DATALIFE – Hub de Innovación Dixital DATALIFE).

BE10: FADA (Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial).

BE11: UALGARVE (Universidade do Algarve).

BE12: IPB (Instituto Politécnico de Beja).

SO2: GAIN (Agencia Gallega de Innovación. Xunta de Galicia. Vicepresidencia Primera y Consellería de Economía, Industria e Innovación).

SO3: Junta de Andalucía. Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Córdoba.

SO4: INESC-TEC (Instituto de Engenharia de Sistemas e Computadores, Tecnologia e Ciênciencia).

Actividades

Actividad 1. Fortalecimiento del ecosistema transfronterizo de DIHs para la digitalización de la cadena de valor agroalimentaria.

- Acción 1.1. Sensibilización acerca del potencial de digitalización.
- Acción 1.2. Impulso a los mecanismos de colaboración establecidos en la Red HIBA para articular una cooperación estable.
- Acción 1.3. Análisis prospectivo de las necesidades del sector agroalimentario.

Actividad 2. Capacitación en materia de digitalización de la cadena de valor agroalimentaria.

- Acción 2.1. Definición de las necesidades de formación
- Acción 2.2. Generación de contenidos
- Acción 2.3. Gestión e impartición de la formación

Actividad 3. Promoción de iniciativas estratégicas en materia de valorización de datos.

- Acción 3.1. Implementación de acciones demostrativas en Living Labs.
- Acción 3.2. Procedimiento de apoyo para la cocreación de iniciativas.
- Acción 3.3. Apoyo a la gestión financiera de las iniciativas emblemáticas.

España – Portugal

Actividad 4. Despliegue de mecanismos para la transformación digital en la cadena de valor agroalimentaria.

- Acción 4.1. Diseño de mecanismos de colaboración – brokerages.
- Acción 4.2. Acompañamiento técnico en la implementación.
- Acción 4.3. Mentorización y análisis empresariales asociados al desarrollo.

Actividad 5. Coordinación.

- Acción 5.1. Coordinación técnica del proyecto.
- Acción 5.2. Coordinación administrativa y financiera.
- Acción 5.3. Seguimiento y evaluación.

Actividad 6. Visibilidad, transparencia y comunicación.

- Acción 6.1. Plan de Comunicación: información y publicidad.
- Acción 6.2. Actividades de comunicación y difusión del proyecto.
- Acción 6.3. Difusión de las conclusiones y capitalización de los resultados.